



PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 501-2014-UNAM

Moquegua, 29 de agosto del 2014

VISTO:

Informe N° 072-2014-CEID/UNAM de fecha 06 de agosto de 2014; Informe N° 664-2014-OPD/UNAM de fecha 18 de agosto de 2014; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 21/08/2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, el contrato de locación de servicios es regulado por los artículos 1764 al 1770 del Código Civil. Les son aplicables las disposiciones generales sobre prestación de servicios contenidas en los artículos 1755 al 1763 del referido Código.

Que, es un contrato de carácter civil, por medio del cual un trabajador independiente (locador) se compromete sin estar subordinado, a prestar sus servicios a la UNAM para un trabajo determinado por cierto tiempo en contraprestación de recibir una retribución de carácter pecuniario. Se encuentra sujeto al cumplimiento de precisas obligaciones específicas contenidas en el Contrato.

Que, el contratado bajo esta modalidad de servicios deberá realizar actividades de apoyo o acciones de carácter temporal o eventual (no permanente) y funciones no equivalentes a las que desempeñe el personal contratado a plazo. Al personal contratado bajo esta modalidad de servicio no le genera derecho de estabilidad laboral de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa y la relación contractual concluye al término del contrato, indefectiblemente.

Que, con Informe N° 072-2014-CEID/UNAM de fecha 06 de agosto de 2014, la Directora del Centro de Idiomas Mariscal Nieto-UNAM, solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora la contratación del Docente JOSE MARTIN TITO ARANA, responsable del Grupo Intensivo "F", con una retribución mensual de s/. 1,280.00 nuevos soles, costo por hora s/. 16.00 nuevos soles, a partir del 16 de agosto al 15 de setiembre de 2014.

Que, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo remite la Certificación Presupuestal por locación de servicio para la contratación del docente de Inglés del Grupo Intensivo "F" JOSE MARTIN TITO ARANA del Centro de Idiomas de la UNAM, por el lapso de 01 mes.

Que, estando a lo expuesto, con la dispensa de lectura y aprobación de acta, contando con la vización de conformidad de las Oficinas competentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, y de conformidad a lo acordado por unanimidad en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 21 de agosto del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios, del docente de inglés JOSE MARTIN TITO ARANA, por el lapso de 01 mes, a partir del 16 de agosto al 15 de setiembre de 2014, como Docente responsable del grupo intensivo "F" del nivel Básico del Centro de Idiomas de la UNAM, con una retribución mensual de S/. 1,280.00 nuevos soles, tal como se detalla:

Detalle: 1827

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO s/.	Certificación
Servicios diversos	24	23271199	09	1,280.00	1378

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUEVIZPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VIPAC
VIPAD
Intermedios
Archivo (02)